



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos del Arciprestazgo de San Miguel del Camino pueden recoger, cuando gusten, los libros de cuentas de sus respectivas fábricas.

Leon 27 de Julio de 1877.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

Suma anterior.. . . . 11.815,62

(CONTINUACION.)

D. Felipe Lopez, Párroco y Arcipreste de la Mata de la Riva, 20 rs. Felipe Alvarez, 1. Filomena Alvarez, 1. Benita Alvarez, 1. Ecequiel Rodriguez, 2. Isidoro Sancho, 2. Francisco Florez, 48 cts. Pedro Florez, 1 real. Justo Rodriguez, 1 real 15 cénts. Tiburcio Gonzalez, 1 real. Juan María de Robles, 4. María Llamazares, 1. José Lopez, 1. Victoria Castañon, 48 cénts. Santiago Llamazares, 64. Blas Aller, 24. Fernando Gonzalez, 48. Esteban Tornero, 40. Manuel Rodriguez, 48. Agustin Zapico, 1 real. Beñito García, 1. Gregorio de la Fuente, 48 cénts. Lucía Rodriguez, 1 real. Marcelo Fernandez, 1. Cruz Florez, 40 cénts. Ramon Rodriguez, 48. Pedro Fernandez, 48. Elías Tascon, 1 real. Casimiro Rodriguez, 1. Nicolás Bayon, 1. Anselmo Martinez, 56 cénts. Josefa García, 2 reales. Manuel García, 2. José Reguera, 48 cénts. Isidoro Rodriguez, 2 reales. Antonio Acevedo, 1. Isidoro Saavedra, 2. Simeon Corral,

40 cénts. Angel Rodriguez Bayon, 48. María Rodriguez, 2 reales. Rafael Robles, 48 cénts. Manuel Alonso Quiñones, 16 rs. Isidoro Lopez, 2. Justo Fernandez, 1 real 47 cénts. Celedonio Lopez, 1 real. Francisca García, 68 cénts. Leonardo Sierra, 72. Gabriel de Robles, de Barrio de las Ollas, 48 cénts. Francisco Gonzalez, 24. Pedro Diez, 24 Pascuala Gonzalez, 2 rs. Bárbara Poblacion, 1. Nicolás del Rio, 60 cénts. Francisca del Rio, 1 real. Jacoba del Rio, 1 real 38 céntimos José María Rodriguez, 1 real. Benigno de Lera, 1. Mauricio Tascon, 1. Casiano de Cabo, 1 real 38 cénts. Bárbara de Robles, 1 real. Francisco Tascon, 1. Manuel del Rio, 40 cénts. D. Francisco Lopez, Párroco de Las Bodas, 20 reales. Estefanía Puente, 4 Rosa Villa, 20. Angel Villa, 12. Isidoro Gonzalez, 20 Froilán Diez, 4. Manuela Córdoba, 50 cénts. Ana de las Salas, 1 real. Adriano Lopez, 4. José de Barro 12, y su sirvienta, 50 cénts José Fernandez, 2 rs. Agustin Penilla, 1 D. Santiago Gutierrez, Párroco de Palazuelo de Boñar, por 2^a vez 10 rs Andrea Diez, 2. Tomás Noriega, 1. Pascuala de Lera, 50 cénts. Benito Orejas, 50. Ramona Sanchez, 1 real. Manuel Rodriguez, 1. Jorje Lopez, 2. Froilán Orejas, 50 cénts. Vicente Llamazares, 50. Leocadia de Villa, 1 real. Vicente de la Fuente, 2 Jorje Gutierrez, 1 Antonia Lopez, 4. María de la Hera, 25 cénts. Victoria Noriega, 1 real. Manuel Llamazares, 2. Eusebio Miranda, 2. Benito Miranda, 1. Francisco de Baro 50, cénts Mateo de Baro, 1 real. Isabel Arias, 1. Manuel Gutierrez, 1. Marcelo Rodriguez, 75 cénts. Catalina Calderon, 1 real. Dionisia Millan, 1. Manuel del Valle, 1. D. Laureano de Robles, Ecónomo de Vegaquemada, 16 D. Nicolás Rodriguez, Presbítero Párroco de Llamera, 10. Nicolasa Rodriguez, 2. Lorenzo Rodriguez, 4. Gregoria Fernandez, 4. Juana Rodriguez, 1. Gregorio Fernandez, 1.—Total 12.092 30.

(Se continuará)

El *Boletín Oficial* de esta provincia del 20 de este publica la siguiente

CIRCULAR.

«En la *Gaceta* del día 12 del actual se inserta la ley de presupuestos, cuyo art. 57 dice lo que sigue:

Art. 57. Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la

Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilógramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla cuarta de la tarifa nacional vigente se aumenta tambien en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 50 céntimos para los certificados de to las clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será solo 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos, ámbos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.»

Téngase muy presente que han de ser en sellos de guerra los 15 céntimos de peseta del porte de cada carta, además del sello de franqueo de 10 céntimos de peseta. De modo que aunque la carta lleve en sellos el importe de 25 céntimos; no circulará sino lleva sellos de guerra por 15 céntimos de peseta, ya sean tres de 5 céntimos cada uno; bien dos, el uno de 10 céntimos y el otro de 5; bien uno solo de 25 céntimos, cuando los haya de esta clase.

Lo mismo se ha de entender de los recargos ó aumentos en las tarjetas postales, en los impresos, en los certificados, en las cartas y en los pliegos impresos que circulen en el interior de las poblaciones, cuyos respectivos aumentos de porte han de ser precisamente en sellos llamados de guerra.

Por lo que hace al aumento de sellos de franqueo por exceso de peso de las cartas, se satisfará, como hasta aquí, en sellos de franqueo de diez céntimos, es decir, llevará la carta dos sellos de franqueo de diez céntimos, si pesa mas de quince gramos, tres si pasa de treinta gramos y así sucesivamente. En todos estos casos permanece el mismo porte de sellos de guerra por quince céntimos de peseta, cualquiera que sea el peso de las cartas.

La *Gaceta* del 22 de este publica la Instrucción para la administracion y cobranza de las cédulas personales.

«Están sujetos á este impuesto, con arreglo á la ley, todos los españoles y extranjeros mayores de catorce años domiciliados en

España, que se hallen comprendidos en la clasificación y escala contenidos en los arts. 19 y 20 de la instrucción á que nos referimos. Dichos artículos establecen seis clases de cédulas:

Primera, de 100 pesetas: para los que paguen 10.000 ó mas pesetas de contribucion directa. disfruten un haber de 50.000 ó mas pesetas, ó paguen de alquileres 10.000 ó mas pesetas en poblaciones de mas de 100.000 habitantes; 9.000 en las de 40 á 100 000 habitantes; 8.500 en poblaciones de 20 á 40 000; 8 250 en poblaciones de 12 á 20.000; 8.000 en poblaciones de 5 á 12 000; 7.750 en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

Segunda clase, de 50 pesetas: para los que paguen de 4.000 á 9.999 pesetas de contribucion, disfruten un haber de 12.500 á 49 999 pesetas, ó paguen de alquileres 3.000 á 9.999 pesetas en poblaciones de mas de 100 000 habitantes; 2.000 á 8 999 en poblaciones de 40.000 á 100.000 habitantes; 1 500 á 8.499 en poblaciones de 20.000 á 40 000 habitantes; 1 250 á 8.249 en poblaciones de 12 á 20 000 habitantes; 1 000 á 7.999 en poblaciones de 5 á 12.000 habitantes; 750 á 749 en poblaciones de menos de 5 000 habitantes.

Tercera clase, 25 pesetas: para los que paguen de 2 000 á 3.999 pesetas de contribucion, perciban sueldo de 6 500 á 12 499 pesetas, ó paguen de alquiler 1 250 á 2.999 pesetas en poblaciones de mas de 100.000 habitantes; 1.500 á 1.999 en poblaciones de 40 á 100 000 habitantes; 1.000 á 1.499 pesetas en poblaciones de 20 000 á 40 000 habitantes; 845 á 1.249 en poblaciones de 12.000 á 20.000 habitantes; 750 á 599 en poblaciones de 5 000 á 12.000 habitantes; 500 á 749 en poblaciones menos de 5.000 habitantes.

Cuarta clase, 10 pesetas: para los que paguen de 1.000 á 1 999 pesetas de contribucion, perciban de sueldo de 4 000 á 6.499 pesetas, ó paguen de alquiler de 1.375 á 2 249 pesetas en poblacion de mas de 100.000 habitantes; 1.000 á 1.499 en poblaciones de 40 000 á 100 000 habitantes; 750 á 999 pesetas en poblaciones de 20 000 á 40.000 habitantes; 500 á 874 en poblaciones de 12 000 á 20.000 habitantes; 400 á 749 en poblaciones de 5 á 12 000 habitantes; y 250 á 499 pesetas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

Quinta clase, 5 pesetas: para los que paguen de 500 á 999 pesetas de contribucion, perciban de 1.500 á 3.999 pesetas de sueldo, ó paguen de alquiler de 875 á 1.374 pesetas en poblacion de mas de 100.000 habitantes; 500 á 999 pesetas en poblacion de 40 000 á 100.000; 250 á 749 pesetas en poblacion de 20 000 á 40 000; 150 á 499 pesetas en poblacion de 12.000 á 20.000; 100 á 399 pesetas en poblacion de 5.000 á 12.000; y 75 á 249 pesetas en poblacion de menos de 5.000 habitantes.

Sexta clase, de dos pesetas: para los que paguen menos de 500 pesetas de contribucion; perciban de 750 á 1.499 pesetas de sueldo, ó paguen de alquiler de 200 á 874 pesetas en poblacion de

mas de 100.000 habitantes; 125 á 499 pesetas en poblacion de 40 á 100.000 habitantes; 75 á 249 pesetas en poblacion de 20.000 á 40.000 habitantes; 50 á 149 pesetas en poblacion de 12.000 á 20 000; 25 á 99 pesetas en poblacion de 5.000 á 12.000, y 20 á 74 pesetas en poblacion de menos de 5 000 habitantes.

Sétima clase, de 50 céntimos de peseta: para jornaleros y sirvientes; para los que paguen menos de 750 pesetas de contribucion ó paguen de alquileres menos de 200 pesetas en poblacion de mas de 100 000 habitantes, de 125 pesetas en poblacion de 40.000 á 100 000, menos de 75 pesetas en poblacion de 20.000 á 40.000; menos de 50 pesetas en poblacion de 12.000 á 20.000; menos de 25 pesetas en poblacion de 5.000 á 12.000, y menos de 2 pesetas en pueblo de menos de 5.000 habitantes »

JUNTA GENERAL DE SEÑORAS
DE SAN VICENTE DE PAUL
DE ESTA CIUDAD.

En el dia 19 de este, fiesta del gran Apóstol de la Caridad, San Vicente de Paul, tuvieron las Señoras de la Conferencia la comunión general en el Hospital, habiendo celebrado el Santo Sacrificio el Sr. Presidente de honor. La Junta general fué aplazada para el Domingo siguiente á fin de que estuviera mas concurrida, y en efecto asistieron á ella además de las socias activas y honorarias otras Señoras de la Capital y algunos Sres. Sacerdotes. Se verificó en el Palacio Episcopal presidiendo el M. I. Sr. Provisor por hallarse el Prelado en ejercicios.

Despues de las preces y lectura espiritual de Reglamento, la Señora Secretaria leyó una interesante y bien escrita Memoria, ó resumen, de lo mas principal ocurrido en la conferencia desde la última Junta general, dando tambien á conocer el número de socias de todas clases, el de familias socorridas, importe de las colectas y donativos y el de los socorros ordinarios y extraordinarios, con la existencia de fondos. En aquella Memoria constaba el donativo de mil reales y el de cincuenta y seis bonos de peseta con cuatro libras de pan cocido cada uno, remitidos por el dignísimo Sr. Gobernador de esta Provincia D. Ricardo Puente y Braña, encargado por S. M. y por S. A. R. de distribuir los dos mil duros que dejaron los augustos viajeros para obras de caridad, segun manifestamos en el número anterior. No hay para que decir cuán agradecidos fue-

ron estos donativos de la munificencia de las Reales personas, y así se consignaba en la Memoria.

El Sr. Lectoral que habia sido invitado por Su Señoría Ilustrísima para dirigir una exhortacion á la Junta, lo hizo en una elocuente é instructiva improvisacion tomando el asunto del punto de lectura que acababa de oír, describiendo los principales caracteres de la Caridad, segun San Pablo, y haciendo muy oportunas aplicaciones á la práctica de tan excelente virtud en las conferencias de San Vicente de Paul. Bien quisiéramos publicar lo mucho y bueno que dijo el Sr. Sanchez de Castro con esa facilidad y pureza de lenguaje que todos admiramos, pero nos lo impide la abundancia de originales detenidos hace algun tiempo.

Se recogió una buena colecta, terminando la Junta con las preces de costumbre.

Sr. Director del BOLETIN ECLESIASTICO de Leon.

Barniedo 2 de Julio de 1877.

Muy Señor mio y de todo mi aprecio: Voy á dar á V. brevemente noticia de las Santas Misiones que acaban de dar en esta Iglesia de S. Vicente de mi cargo el Rdo. P. Gregorio Azcoitia de la Compañía de Jesús y D. Santos Gonzalez, Rector que ha sido del Seminario de Valderas.

El dia 24 por la mañana, concluida ya la Mision en Riaño, salieron de allí los dos misioneros en direccion á este pueblo, entre un numeroso gentío que les despedia llorando y no acertaba á separarse de ellos. Muchos sacerdotes y algunos seglares los acompañaban á caballo en el camino: las jóvenes llevaban arcos de flores bajo los que tenian que ir de continuo los misioneros, y los sonoros redobles del tamboril eran sólo interrumpidos por atronadores vivas á la Religion, á Pio IX y á la Compañía de Jesus. La comitiva de Riaño llegó hasta la misma plaza de Pedrosa del Rey, sin embargo de que antes de entrar en esta villa ya habia salido al encuentro la juventud de la misma: las Hijas de María, tambien con arcos de Flores. En dicha plaza dirigió el P. Azcoitia la palabra á la multitud que la llenaba, particularmente á los jóvenes de ambos sexos, que contestaron en alta voz haciendo promesas en gran manera conducentes á la salvacion de sus almas.

Poco mas arriba de Pedrosa del Rey, nos esperaba ya mucha gente de Boca de Huérgano con tamboril y arcos de flores y un poco mas adelante el Ayuntamiento, cuyo Alcalde en nombre de la Corporacion saludó á los Misioneros felicitándoles por su lle-

gada. Los PP. le contestaron con frases llenas de caridad y de cortesía. Despues pasamos por Villafrea y por frente á los Espejos, entrando en este pueblo cuyo religioso entusiasmo rayaba en delirio: en todas partes animacion, en todas partes las alegres y sencillas músicas del pais, arcos de flores y aclamaciones entusiastas.

Dió principio la Mision en este pueblo el dia 24 por la tarde con numerosa concurrencia de fieles. No solo asistieron este pueblo y los inmediatos en masa, sinó los mas distantes del Municipio y aun de fuera del Municipio; en términos que la Iglesia, relativamente espaciosa para la localidad, era insuficiente en aquellos dias, y fué preciso colocar la cátedra del Espíritu Santo en frente de la puerta para que tambien pudiese oír los sermones la numerosa gente que se quedaba fuera.

Poco tiempo hemos tenido el gusto de ver entre nosotros á estos varones evangélicos, pero ha sido bien aprovechado. Todos los dias hubo á las seis de la mañana plática doctrinal y sermon, y á las cuatro y media de la tarde, despues del rosario, otra instruccion de doctrina y otro sermon. Además, en los dos primeros dias se dió á las diez una Mision especial para los niños, todo con esa elocuencia y esa gracia que cautivan los corazones.

El mártres comenzaron las confesiones que duraron hasta el viérnes: unas 1.800 personas de ambos sexos, de todas condiciones y edades se han acercado á recibir el pan de los Angeles con un recogimiento y un fervor muy edificantes. Todos los Sres. Párrocos y Vicarios de los pueblos del contorno han ayudado á los PP. en su santa obra, pasando dias enteros en el confesonario.

Por fin, el sábado dia 30 de Junio, concluida ya la Mision, salieron los Misioneros para Sahagun. Es imposible describir la tierna y entusiasta despedida que les ha hecho este pueblo y todos los inmediatos por donde han tenido que atravesar.

En Sálío descansaron unos momentos los PP. en casa del Párroco, mi digno amigo. Hasta allí habia ido el Ayuntamiento de Boca de Huérgano dando en ello elocuente muestra de su catolicismo.

No olvidarán probablemente los Misioneros las muestras de aprecio y veneracion que les ha dado esta religiosa montaña; pero tampoco olvidará Barniedo, ni ninguno de estos pueblos los inmensos beneficios que Dios piadoso acaba de dispensarles por medio de la Santa Mision.

Soy de V. affmo S. S. y Capellan q. b. s. m.

BENITO DEL BLANCO.

EJERCICIOS DEL CLERO.

Como esperábamos también ha estado muy concurrida la segunda tanda de estos ejercicios, á la que ha asistido el Ilmo. Sr. Obispo. Concluirá el Domingo próximo, y por lo mismo dejamos para el número siguiente dar algunas noticias de estos ejercicios.

LA ISABELA (SACEDON.)

Á OCHO HORAS DE MADRID.

AGUAS TERMALES SULFATADO-CÁLCICAS

eminentemente nitrogenadas.

EFICACÍSIMA CONTRA LAS ENFERMEDADES

NERVIOSAS, REUMÁTICAS, DEL PECHO

Y APARATO RESPIRATORIO.

Hay Gabinete hidroterápico completísimo; Fonda económica y bien servida; Paseos y jardines deliciosos y un clima apacible.

Diligencias combinadas con el ferro-carril desde Guadalajara.

DESPACHOS

En Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá, 28.

En Guadalajara: Sres. Contera Sierra y C.², Fonda del Norte.

Deseando su dueño que el beneficio de estas aguas alcance á los individuos de la respetable clase del Clero secular y regular, ha dispuesto facilitarles su uso á la mitad del precio de tarifa mediante la presentacion en el Establecimiento del pase de su respectivo Diocesano.

ANUNCIO.

CAMPANA EN VENTA.

El Sr. D. Angel Alvarez, Párroco de Benllera está autorizado para vender una de siete arrobas próximamente, de forma de esquilon, que perteneció al convento de Religiosas de Otero de las Dueñas.
